

## FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPTE. 12-7-9.02-0020/2024

### ADJUDICATARIA: ZOSMAMEDIA, S.L. (B20714465)

**Servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional “CP 24 23 Plan Incentivo al trabajo autónomo de La Rioja”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo**

El día 25 de marzo de 2024, el Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

**“Número: 565**

**Expediente: 12-7-9.02-0020/2024**

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

#### VISTOS:

- 1.- Resolución nº 363 del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 27 de febrero de 2024, por la que se aprueba el expediente 12-7-9.02-0020/2024 para la contratación del servicio de difusión publicitaria para la campaña de difusión institucional “CP 24 23 Plan Incentivo al trabajo autónomo de La Rioja”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, y se acuerda la apertura del procedimiento de licitación que seguirá los trámites establecidos para el procedimiento abierto simplificado abreviado, por tramitación ordinaria de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación asciende a treinta y cinco mil euros (50.000,00€), 21% de IVA incluido; el importe correspondiente al IVA asciende a ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (8.677,69 euros) gasto imputado a la aplicación presupuestaria 1212.1812.22610 – Plan de medios del ejercicio 2024.
- 2.- Informe de apertura y valoración de las ofertas de fecha 13 de marzo de 2024, en el que se comprueba que una vez aplicados los criterios de adjudicación la empresa que ha presentado la mejor oferta es la empresa ZOSMAMEDIA, S.L. (NIF: B20714465). Puede accederse al contenido íntegro de este informe a través de la [dirección electrónica de verificación](#) con el código seguro de verificación (CSV): Y9DEIUKCOGKQ4OX.
- 3.- Requerimiento del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, publicado, remitido y notificado a ZOSMAMEDIA, S.L. (NIF: B20714465), para la presentación de la documentación previa a la adjudicación.
- 4.- Informe de comprobación de la documentación aportada por el propuesto adjudicatario de fecha 18 de marzo de 2024 (CSV): B2VTT5XM4RT7SCJ.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0020/2024	Otros	Contratación electrónica		2024/0264515
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2				

5.- Resolución del órgano de contratación de calificación como adecuada de la documentación aportada por el propuesto adjudicatario.

6.- Propuesta de resolución de adjudicación del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública y Sociedad Digital de fecha 19 de marzo de 2024.

7.- Informe de fiscalización de la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública y Sociedad Digital de fecha 20 de marzo de 2024.

El Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en uso de las competencias que le han sido legalmente atribuidas,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional “CP 24 23 Plan Incentivo al trabajo autónomo de La Rioja”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a la empresa ZOSMAMEDIA, S.L., con NIF B20714465, por un importe total, impuestos incluidos, de cuarenta y cinco mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (45.909,09 €), de los que siete mil novecientos sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (7.967,69 €) corresponden al 21% de IVA.

El importe de adjudicación sin IVA asciende a 37.941,40 €, al que hay que sumar 7.967,69 € € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un gasto total de 45.909,09 €, IVA incluido. El importe total de adjudicación quedaría desglosado de la siguiente forma:

- Importe de la táctica publicitaria: 37.565,74 € sin IVA. El destino íntegro de este importe a la táctica publicitaria se establece en los pliegos como condición esencial del contrato, es decir, su incumplimiento constituye causa de resolución contractual.
- Importe que se destina a los servicios prestados: 375,66 € sin IVA. Este importe es establecido por la empresa licitadora vía oferta por el criterio económico de adjudicación.
- Importe correspondiente al 21% de IVA por los dos conceptos anteriores: 7.967,69 €.

**SEGUNDO.** - Disponer a favor de ZOSMAMEDIA, S.L. (NIF: B20714465), el gasto por importe total de cuarenta y cinco mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (45.909,09 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/1212.1812.22610 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

**TERCERO.** - Liberar el crédito autorizado y no sujeto a disposición en la misma aplicación presupuestaria 2024/1212.1812.22610 la cantidad total de 4.090,91 €, diferencia entre el importe del presupuesto base de licitación IVA incluido y el importe de adjudicación del contrato IVA incluido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0020/2024	Otros	Contratación electrónica	2024/0264515
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			

**CUARTO.** - Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento de contratación y publicar dicha adjudicación en el Perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP.

**QUINTO.** - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

**SEXTO.** - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General, y al Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Gobernanza, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

Por la presente, la empresa acepta la resolución de adjudicación, a los efectos de la formalización del contrato, y presta su plena conformidad y aceptación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, según lo dispuesto en el artículo 159, párrafo sexto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula un procedimiento sumario respecto del abierto simplificado.

La ejecución del servicio de esta licitación se realizará desde el momento de la firma del presente documento de aceptación hasta 15 días naturales después de la segunda ola de difusión de la campaña, plazo en el cual deberá realizarse la post-evaluación de la campaña de publicidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
12-7-9.02-0020/2024	Otros	Contratación electrónica	2024/0264515
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1			
2			